



Universidad Nacional de Lanús

013/01

Lanús, 14 FEB 2001

VISTO, el proyecto elevado por el Departamento de Salud Comunitaria para efectuar un reajuste en los Planes de Estudio de la Licenciatura en Enfermería, la Tecnicatura Universitaria en Enfermería y el Ciclo de Licenciatura en Enfermería y la Resolución MCyE N° 2111/98, las Resoluciones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús N° 024/99, 030/99, 058/99 y 004/00, comunicadas oportunamente al Ministerio de Educación, y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica ha analizado los reajustes de los planes mencionados y los ha encontrado adecuados a los lineamientos de política académica de la Institución;

Que la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo Superior ha considerado apropiadas estas modificaciones;

Que la introducción de estos reajustes, en el caso de la Licenciatura y la Tecnicatura Universitaria, responde a la necesidad de disminuir la carga horaria de algunas asignaturas de carácter práctico para favorecer que los alumnos dispongan de mayor tiempo para estudiar en forma autónoma, que es una recomendación que surge de la evaluación realizada por docentes, profesionales y alumnos de la experiencia realizada en los tres años de dictado de la carrera;

Que en el Ciclo de Licenciatura las modificaciones efectuadas en el plan de estudios consisten en cambios de denominaciones de algunas asignaturas y en la unificación de asignaturas cuatrimestrales, sin modificación sustancial de la carga horaria;

Que tanto en el plan de la Licenciatura como en el del Ciclo de Licenciatura, se ha entendido conveniente diversificar los requisitos para la graduación, incluyendo la posibilidad de que el estudiante opte por realizar una tesina o una práctica profesional;

Que las modificaciones proyectadas no implican cambio alguno en las condiciones de ingreso de las carreras mencionadas, ni en los alcances de los títulos correspondientes, aprobados oportunamente por la Resolución MCyE N° 2111/98;

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



*Universidad Nacional de Lanús*

Que en la 1º Reunión de 2001, del día 14 de febrero, este cuerpo ha tratado el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, según lo establecido en el artículo 32, inc. f) del Estatuto;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los planes de estudios de la Licenciatura en Enfermería, la Tecnicatura Universitaria en Enfermería y el Ciclo de Licenciatura en Enfermería, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **013/01**

ANTONIO LOPEZ CRESPO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**GRACIELA GIANGIACOMO**  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION N° 013/01

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA  
UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA  
Y DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA**

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
<b>PRIMER CICLO PRIMER AÑO</b>					
01	Cultura y Salud	C	4	64	
02	Salud Pública I	C	4	64	
03	Química y Física Biológica	C	4	64	
04	Anátomo-Fisiología	C	7	112	
05	Fundamentos de Enfermería	C	9	144	
06	Salud Pública II	C	4	64	02
07	Psicología I	C	4	64	
08	Nutrición	C	3	48	
09	Microbiología y Parasitología	C	4	64	03
10	Enfermería Materno-Infantil I	C	13	208	05
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
11	Psicología II	C	4	64	07
12	Farmacología y Toxicología	C	3	48	09
13	Enfermería del Adulto y del Anciano I	C	17	272	10
14	Psicología Social e Institucional	C	2	32	11
15	Enfermería del Adulto y del Anciano II	C	12	192	13
16	Enfermería en Salud Mental (Psiquiatría)	C	8	128	11
<b>TERCER AÑO</b>					
17	Educación Permanente en Salud	C	4	64	
18	Enfermería Materno-Infantil II	C	17	272	13
19	Problemáticas Etico-legales de la Práctica Profesional	C	4	64	
20	Gestión de las Organizaciones de Salud	C	5	80	
21	Enfermería Pediátrica	C	12	192	18
<b>CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO: 2.304 HORAS</b>					
<b>OTROS REQUISITOS</b>					
- Aprobar Inglés I y II de 70 horas cada uno					
- Aprobar Informática I y II de 70 horas cada uno					

*Diego*

*Amor*

*[Signature]*



Universidad Nacional de Lanús

SEGUNDO CICLO CUARTO AÑO					
22	Salud Pública III	C	3	48	06
23	Epidemiología y Estadísticas en Salud	C	6	96	06
24	Metodología de la Investigación en Salud	C	6	96	
25	Taller Integrador de Investigación	C	8	128	24
26	Educación y Salud	C	3	48	17
27	Enfermería del Adulto y del Anciano III	C	17 1/2	280	15

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA: 3.000 HORAS**

**OTROS REQUISITOS**

- Aprobar Inglés III de 70 horas
- Aprobar Informática III de 70 horas
- Aprobar una Tesina o una práctica pre-profesional con proyecto e informe final. Cualquiera de estas dos opciones implica un trabajo tutoriado de 200 horas cátedra.

RESOLUCION N° 013/01

ANTONIO LOPEZ CRESPO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACOMO  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

**PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO DE  
LICENCIATURA EN ENFERMERIA**

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA  
UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA**

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
<b>PRIMER AÑO</b>					
01	Salud Pública I	C	3	48	
02	Epistemología y Metodología de la Investigación	A	3	96	
03	Epidemiología	C	3	48	
04	Taller Integrador de Prácticas e Investigación en Salud Comunitaria	A	3	96	
05	Salud Pública II	C	3 ¼	60	1
06	Estadística en Salud	C	2 ¼	36	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
07	Salud Mental	C	3	48	
08	Gestión y Organización de los Servicios de Salud	C	3	48	5
09	Educación y Salud	C	3	48	
10	Taller Integrador de Prácticas e Investigación en Salud	A	3	96	02-04
11	Enfermería del Adulto y del Anciano en situación crítica	C	3 ¼	60	
12	Gestión y Organización de los Servicios de Salud II	C	3	48	
13	Problemáticas legales de la profesión	C	1 ½	24	
14	Ética	C	1 ½	24	
<b>CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA: 780 HORAS</b>					
<b>OTROS REQUISITOS</b>					
- Aprobar Inglés I, II y III de 70 horas					
- Aprobar Informática I, II y III de 70 horas					
- Aprobar una Tesina o una práctica pre-profesional con proyecto e informe final. Cualquiera de estas dos opciones implica un trabajo tutoriado de 200 horas cátedra.					

RESOLUCION N° 013/01